

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

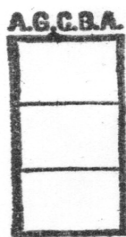
“Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires”

PROYECTO N° 2.13.13

Auditoria de Gestión

Ejercicio 2012

Buenos Aires, Septiembre de 2013



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

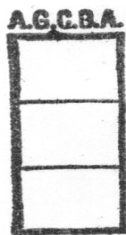
Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



Código del Proyecto: 2.13.13

Nombre del Proyecto: “Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires”

Periodo Bajo Examen: 2012

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Cdora. Nora Side

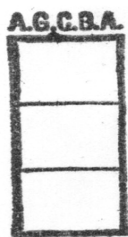
Auditor designado a cargo: Lic. Federico Uslenghi.

Objeto: Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 514, Programa 36.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 19 de Septiembre de 2013

Resolución AGC N° 313/13



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
DIRECCIÓN PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROYECTO N° 2.13.13**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 340/AGCBA/12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen al programa 36, correspondiente a cultura científica, con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto: Jurisdicción 50, Unidad Ejecutora 514, Programa 36.

Cuadro N°1

Programa	Sanción	Vigente	Devengado
36	4.625.213,00	4.981.235,00	4.575.498,84

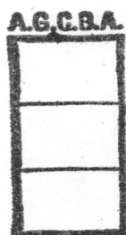
Elaboración propia. Fuente: SIGAF

II.- Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

III.- Alcance del examen

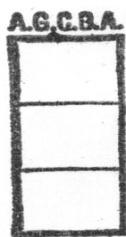
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:



- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la estructura y funcionamiento de las áreas encargadas de la administración y ejecución de los recursos que conforman el objeto de examen. (Anexo I).
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos examinados.
- 4.- Relevamiento del control interno.
- 5.- Presupuesto 2012. Validación del universo. Ejecución.
- 6.- Relevamiento y análisis de:
 - Licitaciones Públicas; Compras efectuadas mediante Decreto 556/10.
 - Cajas chicas comunes y especiales.
 - Fondos destinados a gastos por pasajes, viáticos y movilidad
 - Contrataciones personales: artístico-técnicas y de funcionamiento.
 - Informes de auditoría interna.
- 7.- Análisis de Gestión:
 - Análisis de las líneas de acción programadas y ejecutadas.
 - Control del sistema de recaudación
 - Niveles de oferta y demanda de las acciones programadas, análisis de eficacia.
 - Análisis descriptivo del nivel de impacto del servicio.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1 de febrero y el 15 de mayo de 2013.



IV.- Limitaciones al alcance

Durante el ejercicio 2012, la Dirección Operativa del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires (DPCBA) tramitó las contrataciones correspondientes

a locaciones de obras y servicios (LOYS), a través del módulo LOYS, dentro del sistema de administración de documentos electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo normado por Res. N° 144-SECLYT-2011(BOCBA 3.703). En este sentido, se informa que la mencionada vía administrativa fue utilizada para tramitar los 9 casos que conforman el total de contratos de funcionamiento.

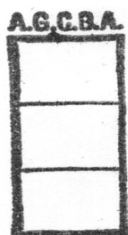
Dicha ejecución no ha podido ser debidamente auditada, habida cuenta de que el sistema SADE, desde el rol de propiciante otorgado a la unidad administrativa de la DPCBA, no logró devolver los documentos asociados que conforman los expedientes electrónicos de trata².

En consecuencia, la limitación descrita, asociada a la ejecución de la partida 3.4.9, por un total de \$393.800,00.-, incide en un 8,61% sobre el total ejecutado del Prg. 36.

Por otra parte, cabe aclarar que al momento de efectuar el análisis presupuestario correspondiente al período bajo análisis no se encontraba cerrada la cuenta de inversión. Por este motivo, se trabajó con los datos provisorios que suministra el SIGAF. En este sentido, tampoco se pudo recurrir al listado de transacciones que suministra el SIGAF, debido a que no incluía los datos de ejecución correspondientes al 4to trimestre.

V.- Aclaraciones previas

El Planetario de la Ciudad de Buenos Aires "Galileo Galilei" realizó su primera función el 13 de junio de 1967. La apertura definitiva para el público en general se realizó el 5 de abril de 1968. Desde sus inicios, el Planetario ha promovido la divulgación científica, posibilitando que el conocimiento científico trascienda el mundo académico y resulte accesible, ya que su finalidad es la



² Vale decir, la documentación respaldatoria asociada con los requisitos exigidos a los aspirantes a ser contratados por el GCBA.

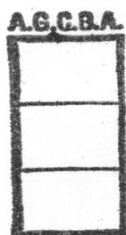
divulgación de la ciencia astronómica a través de espectáculos didáctico-recreativos destinados al público en general y a estudiantes.

En cuanto a sus características arquitectónicas, el edificio que alberga a la Dirección Operativa Planetario consta de cinco pisos, seis escaleras (una helicoidal) y una sala circular de 20 metros de diámetro³ en la que se llevan a cabo las principales acciones de gestión de la repartición.

En este sentido, se aclara que, aun cuando las tareas de auditoría desarrolladas en el marco del presente examen no incluyeron procedimientos de constatación de las condiciones de prevención ante siniestros, la repartición renovó en 2012 su plan de evacuación, en cumplimiento con lo normado en la Ley N°1346, cuya documentación incluye las constancias de participación del personal en los simulacros de evacuación realizados. Sin embargo, resulta insoslayable informar que al momento de la ejecución de las tareas de campo, se verificó que el sistema de acceso mecánico para personas con movilidad reducida no funcionaba correctamente en todos sus tramos.

Por otro lado, resulta pertinente informar que, tanto el sistema de audio y video como las características internas de la cúpula semiesférica que actúa como superficie de proyección, fueron renovados por completo durante el ejercicio 2011, hecho que desplazó el inicio de la temporada 2012 hasta el mes de abril⁴.

En cuanto a las características técnicas del nuevo sistema, el conjunto se basa en el nuevo proyector planetario óptico Megastar II A; un sistema de video inmersivo *full dome*; sistema de sonido Dolby 5.1 y sistema de iluminación ambiente con tecnología LED. A esto se le suma las mejoras en la superfi-



³ Una aproximación más detallada de la historia y las características arquitectónicas del Planetario se encuentra disponible en su página web: <http://www.planetario.gob.ar>

⁴ Cabe aclarar que el nuevo sistema fue puesto en funcionamiento a principios de 2012, utilizando el lapso comprendido entre enero y marzo para la realización de funciones de prueba y presentación.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

cie proyectada y la renovación de la sala mediante la instalación de butacas con tecnología 4D que permiten una experiencia interactiva.

Dicha tecnología se traduce en un avance en términos de contenido, ya que el nuevo sistema permite:

- Experimentar el traslado en el espacio mediante el sistema de video inmersivo.
- Simulación de efectos atmosféricos, órbitas de planetas y trazos de sus movimientos aparentes en el cielo.
- Simulación de eclipses, lluvias meteóricas, viajes y sobrevuelos de objetos de espacio profundo, como nebulosas, cúmulos, galaxias, etc.

En cuanto a la producción, la repartición informó que su personal trabaja tanto en la realización de contenido original como en la adaptación de material de otras instituciones al nuevo sistema del planetario.

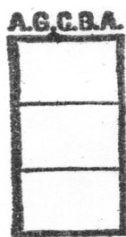
VI.1- Estructura Presupuestaria

La ejecución que resulta objeto del presente informe corresponde al programa 36 – Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires:

Cuadro N°2

Prg.	Act.	Detalle	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Nivel de incidencia % Dev/Act
36	1	Conducción	1.248.174,00	1.122.999,00	877.076,42	877.076,42	19,17
	2	Administración y Servicios Generales	1.958.185,00	1.712.942,00	1.776.236,04	1.776.236,04	38,82
	5	Espectáculos y Actividades. Científico Culturales	1.418.854,00	2.145.294,00	2.110.886,38	1.922.186,38	42,01
Total PRG. 36			4.625.213,00	4.981.235,00	4.764.198,84	4.575.498,84	100,00

Fuente: Parametrizado de crédito suministrado por la OGeSe de la Jurisdicción 50



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Del cuadro que antecede surge que la actividad 5 (Espectáculos y actividades científico culturales) es la que representa un mayor nivel de crédito devengado en el programa, siendo éste del 42,01% respecto del total del mismo.

El presupuesto total asignado para el programa 36, Cultura Científica, abierto por inciso queda reflejado de la siguiente manera:

Cuadro N°3

Inciso	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	% D/V	Δ%V/S
1	3.148.000,00	3.080.043,00	3.080.038,56	3.080.038,56	100,00	-2,16
2	254.528,00	186.155,00	149.630,35	149.630,35	80,38	-26,86
3	1.166.287,00	1.655.039,00	1.529.609,76	1.340.909,76	81,02	41,91
4	56.398,00	59.998,00	4.920,17	4.920,17	8,20	6,38
Total	4.625.213,00	4.981.235,00	4.764.198,84	4.575.498,84	91,85	7,70

Fuente: Parametrizado de crédito suministrado por la Oges de la Jurisdicción 50

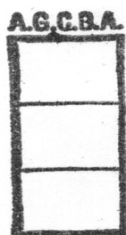
Tal como surge del cuadro precedente, el crédito total devengado para el programa asciende a la suma de \$4.575.498,84, alcanzando un nivel de ejecución del orden del 91,85% para el acumulado. Sin embargo, se detecta una subejecución equivalente al 91,80% del crédito devengado sobre el inciso 4 (bienes de uso), con respecto al crédito vigente.

A continuación se muestra el nivel de incidencia de cada inciso sobre el crédito total devengado:

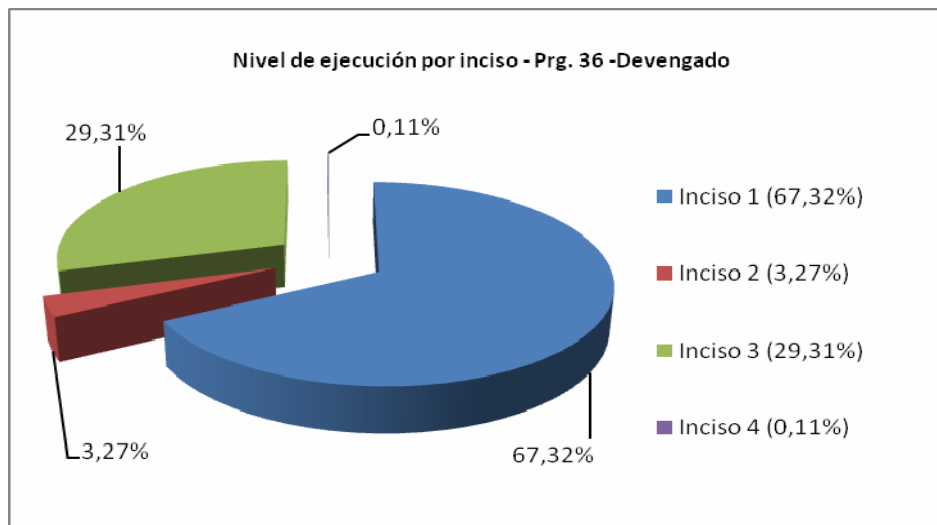
Cuadro N°4

Inciso	Devengado	Nivel de incidencia (%)
1	3.080.038,56	67,32
2	149.630,35	3,27
3	1.340.909,76	29,31
4	4.920,17	0,11
Total	4.575.498,84	100

Fuente: Parametrizado de crédito suministrado por la Oges de la Jurisdicción 50



Cuadro N°5



Fuente: Parametrizado de crédito suministrado por la Oges de la Jurisdicción 50

VI.2.- Fuentes de Financiamiento

El programa 36, cuenta con 2 fuentes de financiamiento, la FF 11 (tesoro de la ciudad) y la FF 13 (recursos con afectación específica), correspondiente a la recaudación propia del organismo.

La ejecución presupuestaria del programa expresada por fuente de financiamiento queda reflejada del siguiente modo:

Cuadro N°6

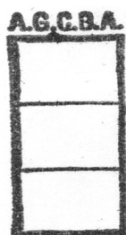
FF	Sanción	Vigente	Incidencia Vigente (%)	Devengado	Δ%V/S
11	3.625.213,00	3.581.235,00	71,89	3.504.877,61	-1,21
13	1.000.000,00	1.400.000,00	28,11	1.070.621,23	40,00
Total	4.625.213,00	4.981.235,00	100,00	4.575.498,84	7,70

Fuente: Parametrizado de crédito suministrado por la Oges de la Jurisdicción 50

Surge del cuadro que antecede que la FF 13, que corresponde a la recaudación propia del organismo, incrementó su crédito vigente en un 40,00% respecto al crédito sancionado.

VI.3.-Metas Físicas

El Programa 36, cultura científica, contó con una sola meta física para el ejercicio 2012, denominada -Asistentes a actividades culturales de divulgación



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

científica-, la unidad de medida establecida es –asistentes- y su ejecución para el periodo bajo análisis fue la siguiente:

Cuadro N°7

Meta	Unidad de medida	Meta Proyectada	Meta Producida	Desvío	Δ % MP/Mproy
Asistentes a actividades culturales divulgación Científica	Asistente	400.000	390.308	-9.692	-2,42

Elaboración propia. Fuente: DGOPP

En este sentido, debe considerarse que la definición de la meta en términos de demanda no guarda la debida relación con la ejecución financiera, por lo que resulta deseable que ésta se encuentre definida en términos de oferta de los servicios finales producidos por la repartición⁵.

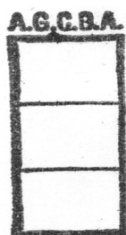
VII.- Compras y Contrataciones

En términos generales, la ejecución analizada en el presente informe se encuentra distribuida en los siguientes regímenes y procesos de adquisición de bienes y servicios:

Cuadro N°8

Régimen de Adquisición de Bienes y Servicios	Informado por la Dir. Gral. Planetario (\$) [1]	Devengado SIGAF (\$) [2]	Δ%1/2
Régimen Ley N° 2095	6.048,33	6.048,33,00	0,00
Aplicación Dto. 556/2010	577.781,40	181.810,40	217,79
Régimen Contrataciones Personales	787.000,00	752.000,00	4,65
Régimen de Fondos (Cajas Chicas Comunes, Especiales, Misiones al Exterior, Viáticos)	124.874,11	35.248,80	254,26
Totales	1.495.703,84	969.059,20	54,35

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario - SIGAF



⁵ De hecho, la definición de la meta proyectada por la DPCBA fue expresada en los siguientes términos: *Ofrecer 1000 funciones para público y estudiantes, 6 exposiciones y 6 eventos astronómicos.*

Se aclara, entonces, que se evidencia un desvío equivalente al +54,35% con respecto al listado de transacciones 2012. Nuevamente, se insiste sobre la falta de datos correspondientes al 4to trimestre en dicha fuente⁶, hecho que da lugar a los desvíos expresados, a favor de lo informado por la DPCBA, por lo que no puede establecerse una validación precisa de la ejecución presupuestaria desagregada por regímenes.

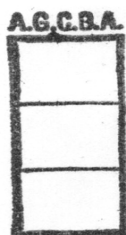
Sin embargo, si se toma como fuente el listado parametrizado de crédito se alcanza una ejecución en etapa de devengado de \$1.326.441,79.-, descontadas las partidas correspondientes al Inc. 1 y 3.1. Esto arroja una divergencia absoluta del orden del 12,76%, con respecto a la ejecución informada oportunamente por la repartición. En este sentido, se debe considerar lo expuesto en el apartado VI. 2.- *Aplicación del Decreto 556/2010* del presente informe respecto de las actuaciones 2809667/2012 y 2515971/2012, por un valor conjunto de \$153.700,00. Si se descuenta dicho monto de la ejecución informada se arriba a un desvío del 1,17%.

VII. 1.- Régimen Ley 2095

Durante el ejercicio auditado, la Dir. Planetario ha ejecutado recursos correspondientes al Prg. 36 bajo el régimen Ley N° 2095 por un total que asciende a \$6.048,33 Dicho gasto se corresponde con una participación sobre el procedimiento de compra centralizada que tramita por Expte. de inicio N° 273981/2010 para la provisión de consumibles de oficina⁷.

VII. 2.- Aplicación del Decreto 556/2010

Para el ejercicio bajo examen, la repartición informó una ejecución mediante la aplicación del Dto. 556/10 que asciende a \$424.081,40.-, distribuido en 10 operaciones. Se desprende, entonces, que la adquisición de bienes y servicios ha sido encausada en un 98,96% mediante la invocación del Dto. de



⁶ Se tomó como fecha última, la salida del 03/05/2013. Se aclara que en la misma fecha no se encontraba disponible el parametrizado de gestión.

⁷ PRD N° 39320.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

referencia, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadrados en el régimen Ley N° 2.095⁸.

Cabe aclarar que durante la realización de los procedimientos de auditoría se tuvo conocimiento de la existencia de dos actuaciones que responden a ejecución por vía del mencionado Dto., tal cual se detalla a continuación:

Cuadro N°9

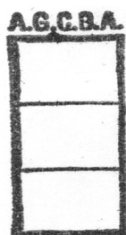
N° de actuación	Concepto	Monto total	Acto administrativo aprobatorio
2809667/2012	Limpieza del exterior y la cúpula del edificio Planetario	\$90.000	108-MC-2013 (21/01/2013)
2515971/2012	Diseño e instalación eléctrica de edificio	\$63.700	105-MC-2013 (21/01/2013)

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

En este sentido, los actos administrativos aprobatorios de sendos gastos, emitidos en 2013, establecen en su Art. 5° que éstos deben ser atendidos con cargo a las partidas correspondientes al ejercicio 2012, hecho que se confirma en la registración financiera del compromiso definitivo⁹.

Por lo tanto, se calcula en \$577.781,40.- la ejecución total para el ejercicio 2012 por la vía de referencia.

En cuanto a la ejecución del gasto por invocación del Dto. 556/2010, resulta preciso recalcar que la adquisición de bienes y servicios mediante esta vía representa un apartamiento del régimen previsto en la Ley de Compras, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de formalización legal de la relación entre el proveedor y la Administración, ya que ésta carece de instrumento contractual que la regule.



⁸ El presente indicador se conforma del siguiente modo: La incidencia porcentual del total de operaciones ejecutadas mediante Dto. 556/2010, sobre la suma del conjunto de dichas operaciones con el total ejecutado bajo régimen Ley N° 2095, incluidas aquellas derivadas de contrataciones centralizadas $\rightarrow \frac{\sum (\text{Dto. 556/2010})}{\sum (\text{Dto. 556/2010}) + \sum (\text{Ley 2.095})}$.

⁹ N° Registro: 387331/2012 y 387326/2012, respectivamente.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Habida cuenta de la presente situación, y considerando su incidencia sobre la ejecución del programa, se procedió a examinar el total de actuaciones que conforman la población:

Cuadro N°10

Expte N°	Objeto	Monto total
295809/2012	Impresión de Revistas	51.810,00
295395/2012	Limpieza de vidrios de exterior y cúpula	80.000,00
1019889/2012	Limpieza edilicia junio 2012	25.000,00
1346370/2012	Limpieza edilicia julio 2012	25.000,00
1590339/2012	Limpieza edilicia agosto 2012	27.500,00
1841944/2012	Limpieza edilicia septiembre 2012	27.500,00
2123732/2012	Limpieza edilicia octubre 2012	30.000,00
2368992/2012	Limpieza edilicia noviembre y diciembre 2012	60.000,00
2115251/2012	Adquisición de lámparas	79.061,40
2366818/2012	Impresión de revistas	18.210,00
2809667/2012	Limpieza del exterior y la cúpula del edificio Planetario	90.000,00
2515971/2012	Diseño e instalación eléctrica del edificio Planetario	63.700,00
Total		577.781,40

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario - SIGAF

Dicho análisis revela que el objeto del gasto y las circunstancias que lo originan evidencian la falta de previsibilidad en la gestión y ejecución del gasto, en virtud de que la totalidad de las operaciones predichas son pasibles de planificación y realización por los cauces administrativos ordinarios.

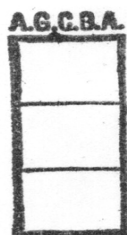
VII.3 - Régimen de Cajas Chicas Comunes

Por Resolución 186-MHGC-2012, con fecha 03/02/2012, se asignó 1 caja chica destinada a la Dirección del Planetario, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro N°11

Repartición a la que se asigna el fondo	Acto administrativo de asignación	Nº de reposición	Cantidad de Comprobantes	Monto total asignado(\$)	Monto total ejecutado(\$)
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	Res. 186-MHGC-2012	1º	27	\$10.000,00	\$ 9.941,83
		2º	5	\$10.000,00	\$ 9.941,83
Totales			32	\$20.000,00	\$19.883,66

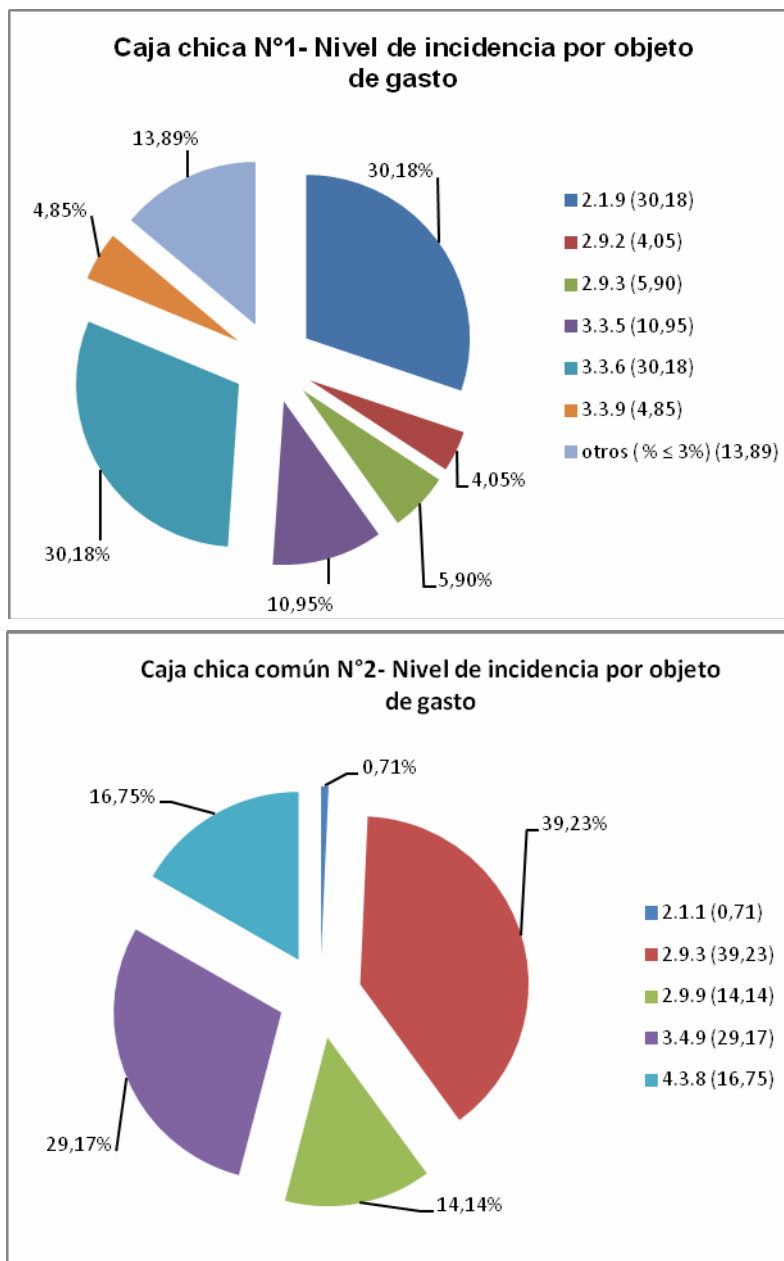
Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario



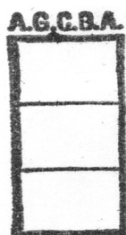
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Del total de los comprobantes analizados surge la distribución por objeto del gasto, tal como se muestra en el cuadro que se presenta a continuación¹⁰:

Cuadro n° 12 a) y b)



Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario



¹⁰ La clasificación expresada en el cuadro N° 10 refiere al Clasificador de Recursos y Gastos del GCBA (disponible en el sitio de Internet del GCBA), correspondiente a la clasificación por objeto del gasto - RES. N° 1.280-MHGC-2009. Ver Anexo IV del presente informe

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Los resultados del análisis efectuado sobre la ejecución de referencia obran en el apartado XII.- *Observaciones*, del presente informe.

VII.4.- Régimen de Cajas Chicas Especiales

En cuanto a la ejecución de recursos mediante la operatoria de cajas chicas especiales, la Dirección Planetario tuvo asignado 1 fondo que resultara imputado al Prg. 36, por un monto total ejecutado que asciende a \$69.991,65.-

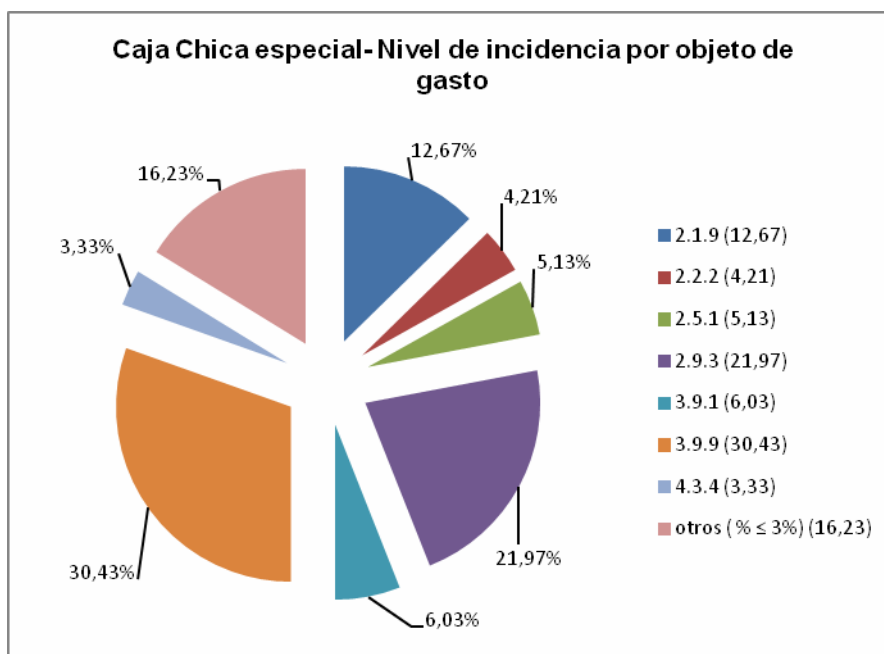
Cuadro N°13

Repartición a la que se asigna el fondo	Acto administrativo que asigna el fondo	Cantidad de comprobantes	Importe total asignado (\$)	Acto administrativo que aprueba el gasto	Total invertido según comprobantes (\$)
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	1123/MHGC/12	53	70.000,00	1418/MCGC/2013	69.991,65

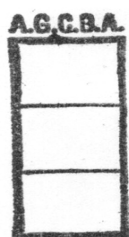
Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dir. Planetario – SIGAF

A continuación se expresa la distribución por objeto del gasto que describe la ejecución acumulada de las cajas incluidas en la muestra:

Cuadro N°14



Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Jurisdicción 50 – SIGAF



Los resultados que derivan del examen llevado a cabo se encuentran expresados en el apartado XII.- *Observaciones*, del presente informe.

VII.5.- Fondos destinados a pasajes, viáticos y gastos por movilidad

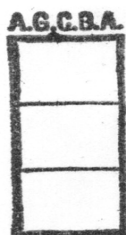
En cuanto a los gastos realizados en concepto de pasajes y viáticos pudo comprobarse que el fondo otorgado por Res. 1163-MCGC-MHGC-2010, por un monto ejecutado equivalente a \$34.998,80.- impactó efectivamente en el presupuesto 2012, lo que evidencia que la rendición del fondo sufrió una demo-
ra de más de dos ejercicios¹¹. Este incumplimiento no solo contradice lo establecido en la Disp. 9-DGCG-2010 – Anexo III Punto 1, sino que, además, genera una distorsión en el reflejo presupuestario del Prg. 36, ya que su liquidación durante el ejercicio 2010 produjo un saldo pendiente de asiento contable durante los ejercicios 2010 y 2011¹².

En cuanto a los fondos de movilidad, la repartición ejecutó un total de \$750,00.- correspondiente al 2º, 3º y 4º trimestre de 2012. Su análisis no generó observaciones.

VII.6.- Contrataciones técnicas, artísticas y de funcionamiento

En lo concerniente a las operaciones correspondientes a contrataciones personales, la Dirección Planetario informó una ejecución total equivalente a \$787.000,00, distribuida en 18 sujetos contractuales diversos, coincidente con 18 objetos contractuales y 12 actualizaciones de monto de contrato, tramitadas mediante un total de 22 actuaciones administrativas examinadas.

Tal cual fuera expresado en el apartado IV.- *Limitaciones al alcance*, los 9 contratos correspondientes a servicios de funcionamiento, asociados con la ejecución de la partida 3.4.9, no han podido ser examinados.



¹¹ Calculados desde la fecha de asignación del fondo (14/06/2010) hasta la fecha de su aprobación (18/07/2012).

¹² Formularios: C42 N° 71211/2010 (16/06/2010); C55 N° 1361/2012 (08/05/2012).

En cuanto a la ejecución efectivamente analizada, correspondiente a contratos artísticos (3.4.7), en el total de los casos se constata que no se encuentra debidamente desarrollada en la letra del contrato las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado.

A fin de esclarecer la afirmación predicha, se detalla, a modo de ejemplo, los siguientes casos:

Cuadro N°15

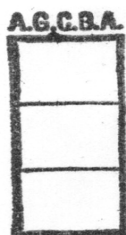
Actuación N°	Objeto y Vigencia: "El GOBIERNO contrata a EL LOCADOR, con el fin de prestar servicios para el Ministerio de cultura, por el plazo comprendido entre [...] y [...] en su carácter de"
165945/2012	Productor Integral
2638860/2012	Asistente Ejecutivo
2471398/2012	Asesor en Industrias Culturales

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Adicionalmente, se aclara que la cláusula 2da.- *Obligaciones a cargo del Locador*, tampoco asiste en la precisión de la naturaleza y características del servicio¹³.

De los ejemplos expuestos se desprende que el objeto del contrato, es decir, la prestación del servicio o la obra, no se encuentra acabadamente definida, en cuanto a la cantidad y especie o tipo de tareas. La falta de precisión en las condiciones y obligaciones del servicio impide establecer con claridad la responsabilidad de las partes, tanto en la exigibilidad en términos de cantidad/calidad de las tareas a realizarse como en lo concerniente a riesgos inherentes al curso de su ejecución. Adicionalmente, la presente situación acarrea restricciones en el alcance de los procedimientos de control interno y externo de la ejecución del gasto público¹⁴.

En concordancia con lo expuesto previamente, cabe mencionar que en los contratos analizados, la cláusula 6° (indemnidad) expresa que:



¹³ Ver Res. 2495-MJEGC/MHGC/2009 Anexo II-D

¹⁴ El objeto del contrato debe ser cierto, determinado, lícito, física y jurídicamente posible. La falta de precisión en su definición imposibilita establecer con certeza dichos requisitos.

- “ En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente contrato el locador se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a EL GOBIERNO de toda responsabilidad en tal sentido”

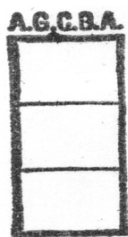
Lo que confirma que resulta ineludible la incorporación de las características del servicio a ser prestado en el objeto contractual, ya que las obligaciones devienen de la naturaleza del servicio a cargo del contratado¹⁵.

A dicha situación se suma que el total de los contratos que conforman las actuaciones examinadas no se encuentran suscriptos por el funcionario que representa a la Administración; asimismo, en 6 de los 9 casos de referencia (66,67%), tampoco luce la firma del contratado¹⁶.

Cabe aclarar que en los 4 casos en los que se tramitó por cuerda separada un incremento en el monto del contrato, la cláusula modificatoria no se encuentra suscripta por las partes¹⁷. Asimismo, en las actuaciones de referencia luce copia de contrato suscripto por las partes, aludiendo a que la misma es fiel del original, hecho que resulta en contradicción con el contrato primigenio, ya que éstos se encuentran incluidos el conjunto de casos en los que se evidenció la falta de suscripción.

Adicionalmente, se han detectado los siguientes niveles de incumplimiento respecto de la formalidad de los trámites:

- En el total de los casos (100,00%) la verificación de cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 269 “Registro Deudores Alimentarios Morosos” resulta posterior a la fecha de inicio de la prestación.
- En el total de los casos (100,00%) no obra la constancia que verifica de la situación del contratado con respecto al registro de beneficiarios del programa Jefes y Jefas de hogar.



¹⁵ Nuevamente, entendiendo que el locador es responsable de los daños que cause a los intereses del locatario, por dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones.

¹⁶ Exptes. N° 27506643/2012; 2471398/2012; 2638860/2012; 1448305/2012; 164345/2012; 2365589/2012

¹⁷ Exptes. N° 1241903/2012; 1241975/2012; 1243485/2012; 1243652/2012.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

- En el total de los casos (100,00%) la verificación de la situación del contratado con respecto al registro de beneficiarios del programa Ciudadanía Porteña resulta posterior a la fecha de inicio de la prestación.
- En 2 de 9 casos (22,22%) la verificación de la posición del contratado con respecto a la inscripción ante la AFIP resulta posterior a la fecha de inicio de la prestación.

VIII.- Administración de los Recursos Humanos

A continuación se describe la composición de los recursos humanos del Planetario, en función de su capacidad operativa:

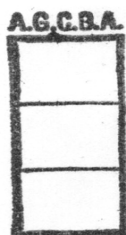
Cuadro N°16

	Agentes de planta Permanente	Contratos de locación de servicio	Subtotales por área
Administración	6	2	8
Técnica	4	2	6
Divulgación Científica	4	2	6
Mayordomía y Mantenimiento Edilicio	5	1	6
Programas educativos	5	3	8
Museo	3	0	3
Relaciones institucionales	3	2	5
Sistemas de información	1	0	1
Asesoría legal	0	1	1
Totales	31	13	44
	70,45%	29,55%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Cabe aclarar que la repartición no cuenta con una estructura debidamente aprobada mediante norma, por debajo del nivel de su Dirección Operativa, por lo que la presente descripción es de carácter informal.

Asimismo, de acuerdo a lo informado por la repartición, la persona responsable de la recaudación y el manejo de valores durante 2012 mantenía relaciones con el GCBA mediante contrato de locación de servicio¹⁸. Dicha situa-



¹⁸ Cabe aclarar que dicha situación fue subsanada para el año en curso, siendo asumida dicha tarea por un agente de la planta permanente del GCBA.

ción se suma al hecho de que los empleados administrativos que conforman el circuito de venta y recaudación no perciben adicional por falla de caja¹⁹.

IX.- Patrimonio

En cuanto al estado y administración del patrimonio del Planetario, el inventario correspondiente al ejercicio 2012, presentado ante la Dir. Gral. de Contaduría General presenta los siguientes datos generales:

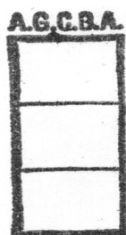
Cuadro N°17

Estado inicial (\$)	Altas (\$)	Bajas (\$)	Saldo al día 31/12/2012 (\$)
974.513,90	594.128,76	2.186,42	1.566.456,24

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Del contraste de dicho documento con el estado patrimonial de la repartición surgen dos hechos a ser considerados:

1. Como fuera expresado en el apartado V.- Aclaraciones previas, la Dir. Op. Planetario experimentó durante 2011 una actualización integral de su sistema de proyección, emisión de audio, y remodelación de su sala. Dicha inversión representa un incremento en el acervo patrimonial de la repartición que no se encuentra reflejada en el inventario 2012. En este sentido, se informó que la adquisición de referencia fue instrumentada mediante un convenio de colaboración entre el GCBA y la Universidad Tecnológica Nacional, por el cual ésta última adquiere los bienes referidos, mediante una transferencia que asciende a \$12.500.000,00, para ser destinados a la DPCBA²⁰.
2. Dentro de las entradas de alta del inventario 2012 se registra un conjunto de lámparas, destinadas a la iluminación exterior del edificio, por un valor conjunto de \$500.000,00.-cuya adquisición no



¹⁹ Véase Dto N° 986/2004, Art. 46 “Suplementos”.

²⁰ Cabe aclarar que dicho convenio tramita por Expte N° 278.729/2011 y que, de acuerdo al módulo SADE Track, obra en poder de la DGCG desde el 16-06-2011.

encuentra reflejo en la ejecución presupuestaria que es objeto de examen. En este sentido, la repartición informó que dicho gasto se imputó bajo la siguiente partida: Jurisdicción: 35 – Ogepe: 35- U.E: 8856- Programa: 74 -Sub Programa: 0- Proyecto: 3- Actividad: 0- Obra: 52 – F-Financiamiento: 11- Inciso: 4- P principal: 2- P. Parcial: 1, Actuación C. 1310798/2010. Vale decir, que la inversión fue afrontada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

A fin de corroborar la existencia y correcta conservación de los bienes de uso permanente que componen el acervo de la repartición, se procedió a seleccionar del stock de bienes de uso una muestra de 20 elementos²¹, siguiendo los siguientes principios:

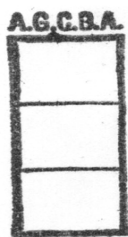
- Capacidad efectiva de discriminación del objeto seleccionado durante el procedimiento de campo.
- Valor estimado de reposición del bien.
- Diversidad de representación en la muestra respecto de las características físicas, funcionales y de servicio de los elementos.

Del resultado de la verificación física de los elementos seleccionados surge que la totalidad de los mismos fueron hallados en las condiciones de conservación requeridas de acuerdo a su utilidad.

Por otra parte, se comprobó, en esa misma medida, que no se encuentran debidamente rotulados con el código de clasificación correspondiente al ordenamiento del sistema de inventario.

X.- Convenios de Colaboración

De acuerdo a lo informado, el Ministerio de Cultura suscribió, durante el año 2012 un total de 6 convenios que guardan relación con la repartición. Las características de dichas relaciones obran en el Anexo III del presente informe.

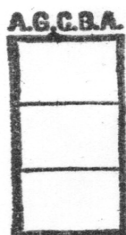


²¹ Aparatos e instrumentos científicos (80,00%); Herramientas (5,00%); Obras de arte (15,00%).

Del contraste de la letra de los convenios y la normativa que regula la cesión y uso de los predios dependientes del Ministerio de Cultura, surge que:

- Por el artículo 3° del Decreto N° 612/05 se facultó al titular de este Ministerio a dictar un reglamento general para el arrendamiento de las salas detalladas en el Anexo I del mismo. Asimismo, el mentado artículo facultó al entonces Secretario de Cultura, actual Ministro de Cultura, a modificar el listado establecido en el Anexo I cuando ello fuera necesario
- En ejercicio de la facultad otorgada por la norma citada precedentemente, el Ministerio de Cultura dictó la Resolución N° 1936-MCGC-09, mediante la cual se modificó el Anexo I del Decreto N° 612/05, incluyéndose en el mismo a la totalidad de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles que le dependen. Cabe aclarar que en los considerandos de la citada Resolución se expresaba que, oportunamente, mediante el expediente N° 46944/09 la Dirección del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires había solicitado la inclusión de esa repartición en el Anexo I del Decreto N° 612/05 a efectos de poder desarrollar las actividades previstas en el artículo 3° de dicha normativa (arrendamiento del recinto).
- A partir del 04/06/2012²² entra en vigencia la Res. N° 1390/GCABA/MCGC/12 que aprueba el reglamento general para el alquiler de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles y el modelo de contrato de arrendamiento

En tal sentido, cabe destacar que en dicho marco normativo debían haber sido encuadrados los convenios con las firmas COMMSCOPE, GRUPO UNO y SONY ARGENTINA (suscriptos el 14/08/12, 31/08/12 y 13/12/12, res-



²² Vigencia del acto administrativo computada de acuerdo a lo establecido por el DNU 1510/97. De acuerdo al artículo 4 del Decreto 612/05, hasta tanto se dictara un reglamento general para los arrendamientos de las salas, salones, recintos, predios, centros culturales y espacios en general de las distintas dependencias incluidas Anexo I del decreto 612/05, seguiría vigente el Decreto 2986/MCBA/76 y sus modificatorios hasta que fuera aprobado el nuevo reglamento, cuando operaría su derogación automática (cabe destacar que dicha situación se produjo con el dictado de la Resolución N°1390/GCABA/MCGC/12.

pectivamente). No obstante, en tales convenios se invoca el “Decreto 661-GCBA-10”, (en rigor, el citado decreto está referido a la reincorporación de un agente y cabe suponer que la remisión correcta debería haber sido hecha al Decreto 661-GCBA-09). Teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de los convenios citados, se considera que correspondía la utilización del nuevo marco normativo específico para el arrendamiento de salones y espacios dependientes del Ministerio de Cultura (Res. 1390/GCABA/MCGC/12), en lugar de la figura más genérica del régimen Decreto 661/09.

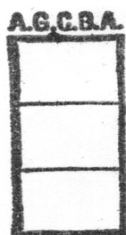
Por otro lado, pudo comprobarse que no consta dentro del archivo documental del Planetario las respectivas pólizas de seguro de responsabilidad civil, incendio y robo, a favor del GCBA; tal cual resulta exigido en las cláusulas 3ª/4ª/7ª, según la letra de cada documento²³.

En esta misma línea, se procedió a verificar el cumplimiento de las cláusulas 4ª/7ª, que establecen que la recepción del aporte quedará a cargo de la Dirección Operativa del Planetario²⁴. En este sentido, pudo constatar la existencia de los bienes aportados.

Finalmente, se detectó que las dos ediciones correspondientes al año 2012 de la revista “Si Muove”, publicada por la DPCBA, contiene anuncios publicitarios a favor de las firmas Citröen, Óptica Cosentino y Yamay-granja ecológica. En este sentido, la DPCBA informó²⁵ que dicha presencia publicitaria no resultó formalizada mediante acto administrativo alguno, por lo que las condiciones de prestación y el tipo y características de la retribución no contaron con la debida regulación que resulta ineludible para este tipo de relaciones entre el sector privado y el GCBA.

XI.- Gestión

XI.1.- Espectáculos proyectados en sala



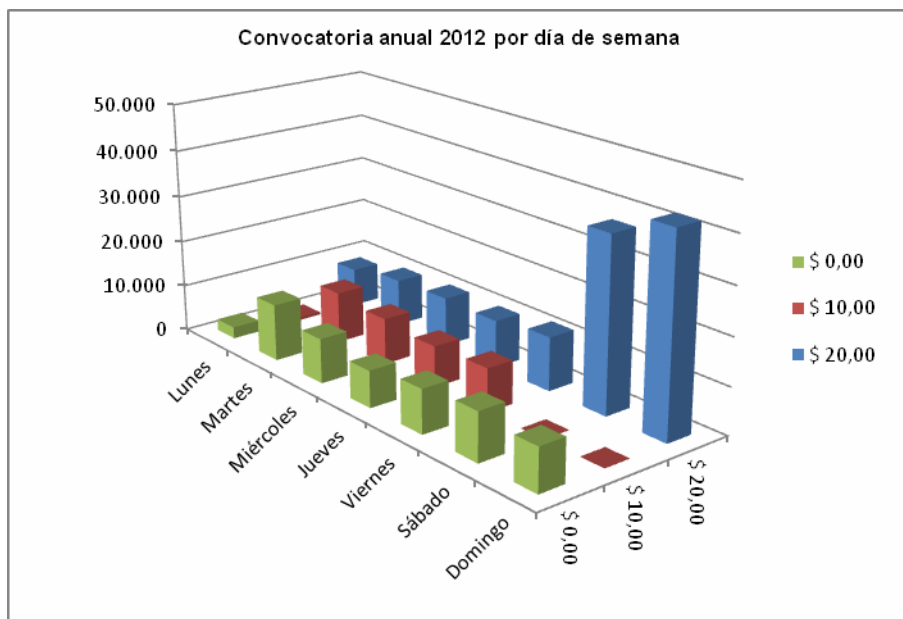
²³ Cláusula 3ª - Nº de registro: 10491. Cláusula 4ª - Nº de registro: 11183 / 11629 / 11717 / 12597. Cláusula 7ª - Nº de registro: 11220.

²⁴ Cláusula 4ª Nº Registro 10491 - Cláusula 7ª Nº Registro 11629 / 11717 / 12597

²⁵ Nota Nº IF-2013-01565596-DPCBA.

A continuación se describe el impacto de los diversos productos finales que conforman la oferta del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires, comenzando por la caracterización de los espectáculos proyectados en sala, definida términos de convocatoria y recaudación:

Cuadro N°18

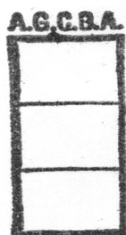


Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Cuadro N°19

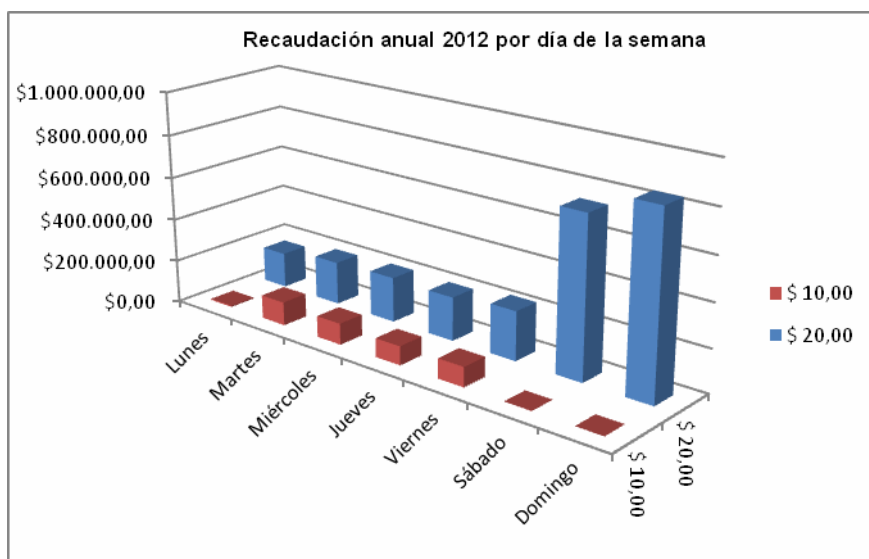
	Recaudación Anual							Totales
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
\$ 20,00	\$ 165.520,00	\$ 201.100,00	\$ 210.040,00	\$ 203.820,00	\$ 229.200,00	\$ 739.840,00	\$ 842.800,00	\$ 2.592.320,00
\$ 10,00	\$ 5.470,00	\$ 109.550,00	\$ 98.500,00	\$ 87.700,00	\$ 91.880,00	\$ 520,00	\$ 40,00	\$ 393.660,00
Total								\$ 2.985.980,00
Total Ajustado²⁶								\$ 3.011.160,00

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario



²⁶ Se aclara que el ajuste al que se alude surge de los comprobantes del tipo "cobrado por concepto" [ver apartado XI.2] no incluidos en el archivo documental, correspondientes a las siguientes fechas 01/09/2013 (\$7.120,00); 02/09/2013 (\$8.860,00); 30/09/2013 (\$9.200,00). En consecuencia no puede establecerse con precisión las estadísticas correspondientes al mes de septiembre y, por consiguiente, al acumulado. Sin embargo, dicho desvío no constituye limitación alguna al alcance del examen, ya que su incidencia en términos de recaudación alcanza un 0,84%, por lo que se presume que su incidencia en la convocatoria anual sigue un comportamiento similar.

Cuadro N°20



Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

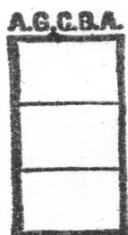
Cuadro N°21

	Convocatoria Anual (cant. de asistentes)							Totales
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
\$ 20,00	8.276	10.055	10.502	10.191	11.452	36.992	42.140	129.608
\$ 10,00	547	10.955	9.850	8.770	9.188	52	4	39.366
\$ 0,00	2.478	12.112	9.549	7.873	9.365	10.351	9.206	60.934
							Total²⁷	229.908

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Venta de entradas mayores y con descuento:

Por, Res. 2477-MC-2011²⁸, se establece un valor de entrada plena equivalente a \$20,00 para el ejercicio 2012. Como se desprende de los gráficos precedentes, dicha categoría logró la mayor incidencia en el acumulado anual, no solo en términos de recaudación (86,82%), hecho que resulta esperable, sino también en cuanto a convocatoria (56,37%).



²⁷ Ibid.

²⁸ Amparada en el Dto. 186/2009.

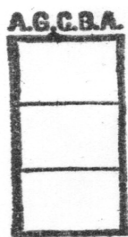
Asimismo, se fijó en \$10,00 el valor de la entrada con descuento para los espectáculos en sala; es decir, un 50% del valor de entrada mayor. Dicho precio preferencial se destinó a alumnos de escuelas privadas y sus acompañantes, logrando una incidencia en la recaudación total equivalente al 13,18% y una convocatoria del 17,12%

A fin de constatar el procedimiento que autoriza la venta de dichas localidades, se efectuó una selección aleatoria de 10 elementos sobre la subpoblación conformada por el total de funciones que contienen emisión de localidades con precio de descuento.

Emisión de entradas gratuitas:

La emisión de localidades valor \$0,00 para el año bajo examen incidió en un 26,50% sobre el total de la convocatoria. En este sentido, cabe aclarar que se encuentra prevista su entrega en los siguientes casos:

- Alumnos y personal docente acompañante pertenecientes a los establecimientos educativos del GCBA. A este fin, ante el pedido del establecimiento educativo se le otorga una reserva telefónica que queda confirmada mediante solicitud por nota, dirigida la administración del Planetario.
- Alumnos y personal docente acompañante pertenecientes a escuelas públicas de otras jurisdicciones del país que se encuentren en zonas carenciadas: Por iniciativa de la gestión del Planetario, se autoriza la entrega de localidades gratuitas cuando se verifica la situación de necesidad de los asistentes mediante nota suscripta por la dirección del establecimiento educativo en conjunto con su asistente social.
- Jubilados y discapacitados: En este caso, se aplica una condición operativa con respecto a los contingentes de jubilados, solicitando que éstos



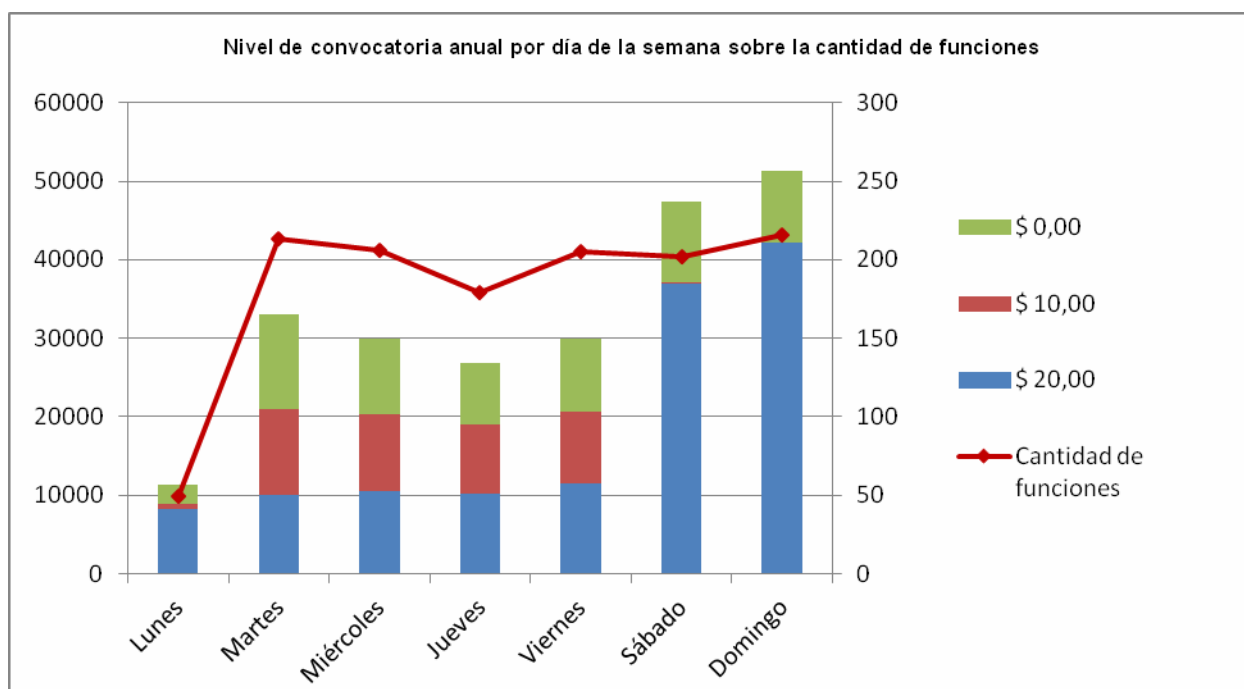
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

asistan en días de semana, a fin de no incrementar aún más la demanda que experimenta la sala en los fines de semana²⁹.

A fin de constatar el procedimiento de autorización y otorgamiento de dichas localidades, se efectuó una selección aleatoria de 6 elementos sobre la subpoblación conformada por el total de funciones que contienen emisión de localidades valor \$0,00. Se comprobó el circuito sin observaciones.

Se expresan a continuación los indicadores de desempeño del servicio:

Cuadro N°22



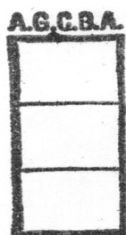
Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Cuadro N°23

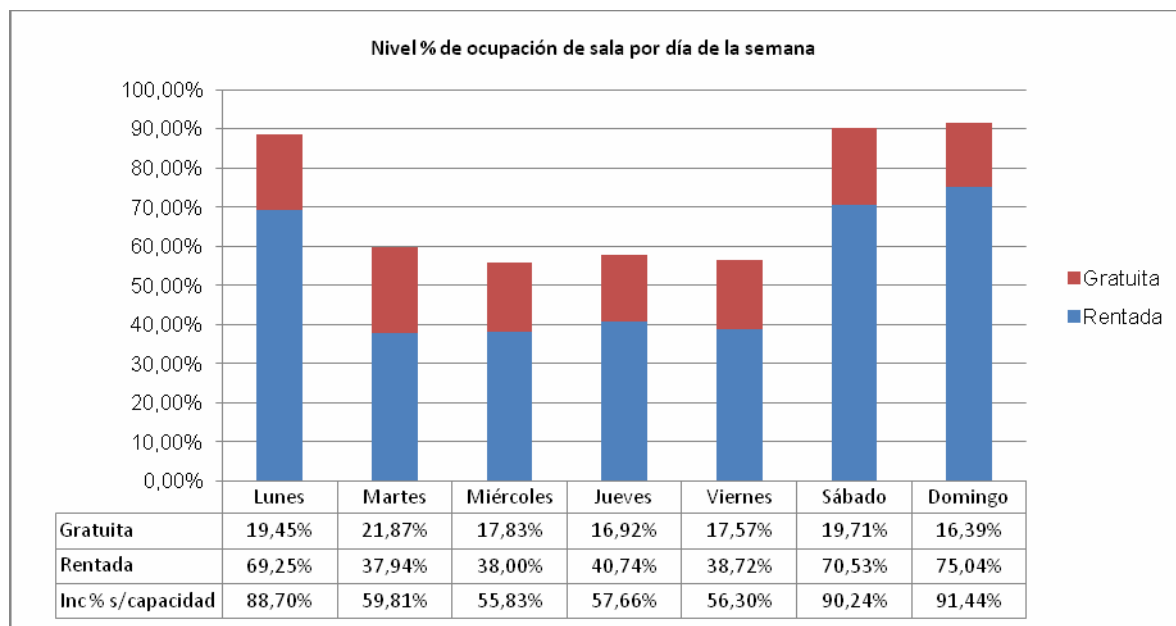
	Nivel de ocupación de sala por día							Totales y media
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
Convocatoria anual	11.301	33.122	29.901	26.834	30.005	47.395	51.350	229.908
Cantidad de funciones	49	213	206	179	205	202	216	1.270
$\bar{x}$ asist. / función.	231	156	145	150	146	235	238	181

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

²⁹ Cabe aclarar que dicha restricción no opera en caso de asistencia de particulares.



Cuadro N°24

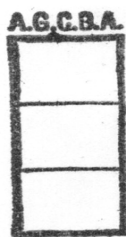


Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

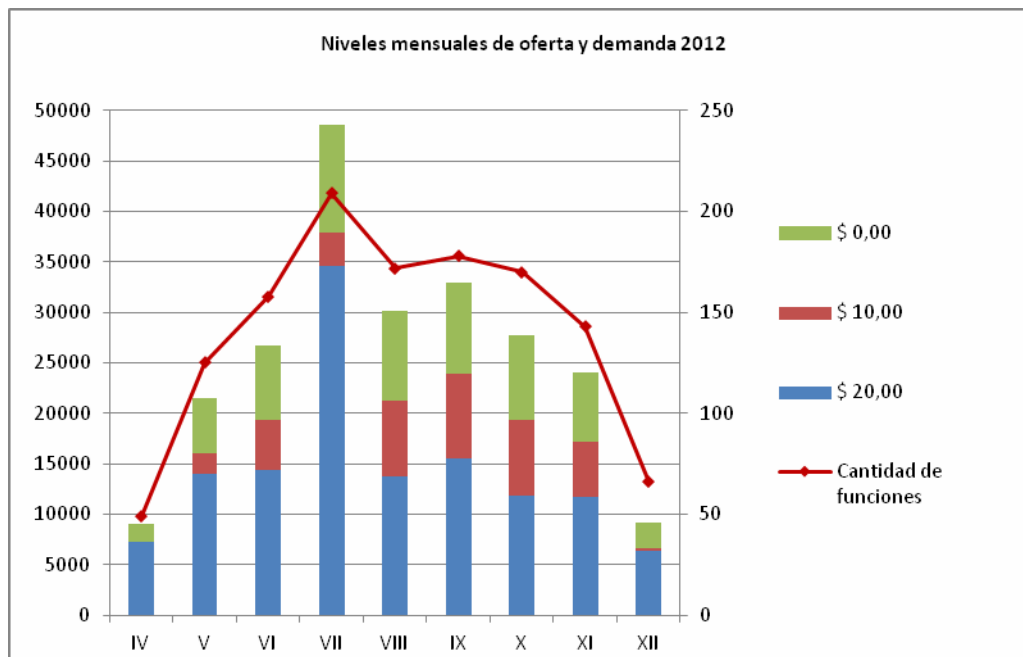
A partir del análisis de los datos presentados, se desprende que el servicio efectivo ha logrado un nivel de respuesta de la demanda satisfactorio, tomando en cuenta que el nivel de ocupación de sala en el acumulado asciende a 69,61% con un valor de mínima de 55,83% para los días miércoles y una incidencia máxima de 91,44% para los días domingo.

Asimismo, es dable aclarar que la razón por la cual el día lunes cuenta con una menor cantidad de funciones obedece al hecho de que éste se destina a acciones de mantenimiento de sala y equipamiento. Las excepciones computadas surgen por casos de compensación ante la imposibilidad de ofrecer el servicio en los días previstos y de la programación en días feriados, hecho que compensa su desempeño en términos relativos.

Por otra parte, en términos estacionales se detecta un aumento en demanda para el mes de julio, coincidente con el período de receso escolar, el cual resulta acompañado por un incremento en la oferta:



Cuadro N°25



Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

En relación a la capacidad de respuesta ante el comportamiento de la demanda, debe tenerse presente que el sistema de emisión y recaudación analizado en el siguiente apartado no permite la venta anticipada de entradas, hecho que dificulta la gestión de la demanda inmediata³⁰.

XI.2.- Sistema de emisión de entradas y recaudación³¹

En términos operativos, el sistema de emisión de entradas para los espectáculos proyectados consiste en tres bocas de venta, con registración por máquina POS fiscal. Dicho sistema, además de emitir el ticket-entrada que es en-

³⁰ En esta línea, resulta deseable que el sistema también permita el cobro por medios de débito y crédito electrónico.

³¹ El presente circuito de recaudación tiene como norma específica la Disposición N° 153-DGCG-2008 que, a su vez, ordena el cumplimiento de lo establecido por las disposiciones conexas: A 310-DGC/2003, A 343-DGC/2004, A 344-DGC/2004, A 47-DGC/2005, A 48-DGC/2005, Resolución 2.695- SHyF/2004, Disposición Reglamentaria A 280-DGC/2004, Resolución 289-MHGC/2006, Disposición Reglamentaria A 131-DGC/2006, Resolución 2.202-MHGC/2006, Resolución 897-MHGC/2007.



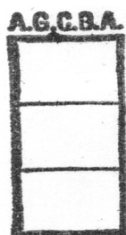
tregado a los asistentes, produce los siguientes resúmenes de arqueo de caja que fueron utilizados en el presente examen de recaudación y convocatoria:

1. *Informe Z*: Comprobante diario de cierre de caja. Incluye los siguientes datos:

- N° de informe Z
- Último ticket emitido
- Tickets emitidos [cant.]
- Venta diaria [\$]

2. *Medios de pago*: Comprobante diario con detalle del estado de caja. Incluye los siguientes datos:

- Saldo inicial
- Subtotal monedas Letras [+]
- Subtotal Tarjetas [+]
- Subtotal Cheques [+]
- Subtotal Valores [+]
- Fondo cambio [+]
- Subtotal Anulaciones [-]
- Retirado por recaudador [-]
- Saldo Final

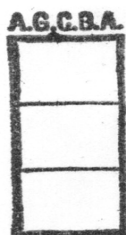


3. *Cobrado por concepto*: Comprobante diario con detalle de la recaudación por función³². Incluye los siguientes datos:

- N° y horario de cada función
- Cantidad de entradas emitidas por categoría de valor monetario de cada función
- Subtotales de recaudación por categoría de valor monetario de cada función
- Cantidad total de la recaudación y de localidades emitidas

Surge de un primer análisis que los comprobantes denominados *medios de pago* reflejan en todos los casos un saldo inicial equivalente a \$0,00, coincidente con el fondo de cambio, también en \$0,00. Consecuentemente, puede afirmarse que el flujo de cambio de las cajas no es asentado en el sistema. En este sentido, se comprobó, de acuerdo a la información provista por la administración del Planetario, que el asiento del flujo de cambio es llevado de manera manual mediante un registro no formalizado en términos contables, debido a que se trata un asiento que no cuenta con los requisitos de formalidad requeridos.

Adicionalmente, se comprobó que en el control de correlación de los *informes z*, la continuidad en la emisión de los POS no presenta una cantidad de casos de salto en la numeración que resulte significativa³³. Cabe aclarar que las pocas alteraciones detectadas parecen obedecer a un error de sistema, ya que la correlación numérica de la cantidad de *tickets emitidos* y su relación con el *último ticket emitido* no se ve afectada.



³² Cabe aclarar que, a diferencia de los comprobantes 1 y 2, el resumen de *cobrado por concepto* expresa el movimiento de los tres puntos de venta.

³³ POS 113 - Informes Z: 64, 1/09; 65, 2/09.

POS 114 - Informes Z: 124 (entre los días 30/05 y 3/06), Divergencia en la numeración 20/08, informe z 169←→170 cobrado por concepto, 02/12, informe z 211←→212 cobrado por concepto.

POS 115 – 02/10 informe z 157←→158 cobrado por concepto.

En cuanto al sistema de control por oposición, el circuito previsto establece que el área de fiscalización, dependiente de la Dirección General de Contaduría General, efectúe la conciliación entre la emisión de entradas y la recaudación efectiva del producido.

En este sentido, se procedió a contrastar la recaudación anual reflejada en el sistema con los movimientos de la cuenta de referencia, sin encontrarse elementos contradictorios.

Finalmente, resulta oportuno contrastar los niveles de recaudación alcanzados en 2012 con la asignación presupuestaria por fuente de financiación 13. En este sentido, se aprecia una diferencia de \$1.611.160,00, con lo que la asignación presupuestaria por dicha fuente en la etapa vigente alcanza a un 46,49% de los recursos obtenidos por el Planetario mediante la recaudación derivada de sus espectáculos.

XI.3.- Otras actividades desarrolladas por el Planetario

XI.3.1- Cursos

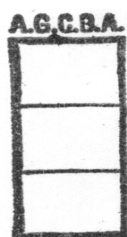
El planetario ofrece dos cursos cuatrimestrales que se dictan dos veces al año. Se trata de actividades dirigidas al público general, desde los 12 años de edad en adelante. Son de carácter gratuito, presencial, con inscripción previa y con control de asistencia, debido a que todo asistente que complete el 70% de la cursada recibe un certificado emitido por la institución.

Se detalla a continuación los niveles de inscripción y compleción correspondiente a la convocatoria 2012:

Cuadro N°26

Cursos - Descripción		Cantidad de clases	Nro. de inscriptos [1]	Asistencia al inicio del curso [2]	Nivel de incidencia % [2]/ [1]	Cantidad de asistentes que completaron el cursos [3]	Nivel de incidencia % [3]/ [2]
Astronomía general	1er cuatrimestre	9	290	185	63,79%	110	59,46%
Astronomía general	2do. Cuatrimestre	11	290	192	66,21%	114	59,38%
Descubrir, observar el cielo	1er cuatrimestre	10	290	202	69,66%	115	56,93%
Descubrir, observar el cielo	2do. Cuatrimestre	12	290	218	75,17%	125	57,34%

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario



Cabe aclarar que tanto el dictado como el contenido de los cursos son desarrollados por agentes de la repartición con experiencia en el campo, pertenecientes al área de divulgación científica.

XI.3.2-Observaciones astronómicas

Las acciones de observación astronómica son desarrolladas a lo largo del año, bajo diferentes categorías definidas por los lineamientos y objetivos deseados:

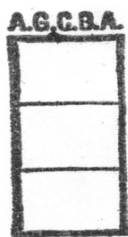
Cuadro N°27

Tipo de actividad	Descripción		Cantidad total jornadas	Cantidad total asistentes	Total asistentes por tipo de actividad
Regulares	1	“Observaciones por telescopio”	70	15.050	27.500
	2	“Caja Solar”	50	10.120	
	3	“Charlas astronómicas”	10	400	
	4	“Taller de Telescopios”	18	1.930	
Ocasionales	5	“Doble Lucero al anochecer”	2	1.200	1.200
Especiales	6	“Luna en vivo IV”	1	2.000	3.200
	7	“Noche Internacional de Observación de la Luna”	1	1.200	
Itinerantes	8	“Mirar las Estrellas de la mano del Planetario” (Planetario itinerante)	2	400	500
	9	“Viajes de observación”	2	50	
	10	“Viajes a Observatorios”	1	50	
Totales			157	32.400	

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario

Durante el año 2012, se realizaron un total de 157 acciones de observación, con un impacto total asociado equivalente a 32.400 asistentes. En este sentido, se aclara que la demanda es espontánea, salvo en los casos de actividades itinerantes, y su medición en términos estadísticos se efectúa de la siguiente manera:

- Actividades 1,2, 5-8: La estimación se realiza tomando el promedio de tiempo que cada asistente permanece en cada telescopio y se efectúa una estimación aproxi-



mada teniendo en cuenta la cantidad de telescopios y la duración total del evento.

- Actividades 3 y 4: La estimación se realiza por conteo, ya que se trata de charlas informativas de consulta y asesoramiento
- Actividades 9-10: Se realiza el conteo por la capacidad ocupada de los vehículos de traslado.

XI.3.3- Conferencias

Durante el año 2012 un total de 10 conferencias fueron realizadas en la sala de espectáculos del Planetario. Dichas actividades resultaron gratuitas y tuvieron por objeto la divulgación de las ciencias astronómicas. La repartición no informó valores de impacto del servicio.

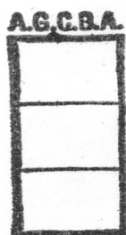
XI. 3.4- Muestras y exposiciones

De acuerdo a lo informado, la DPCBA programó y realizó un total de 5 muestras relacionadas con la divulgación científica y artística, tal cual se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N°28

Título del Evento	Período		Cantidad estimada de asistentes
	desde	hasta	
"Ordenamientos" Artista: Ezequiel Filgueira Risso	abril	mayo	9.269
"El Universo". Artista: Ana Kozel	mayo	julio	79.122
"La tierra desde lo alto" Imágenes satelitales	julio	agosto	12.454
Muestra Gyula Kosice	septiembre	septiembre	27.432
Muestra Imaginery	octubre	noviembre	19.707
Total			147.984

Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por la Dirección Planetario



De la estimación³⁴ del impacto de las muestras surge un valor equivalente a 147.984 asistentes que complementa los expresados previamente.

XI.3.5- Otros medios de divulgación

En materia de divulgación científica, resulta destacable la producción de la revista "Si Muove", con dos ediciones publicadas durante 2012, cuyo objetivo es difundir la Astronomía y otras ciencias relacionadas, destinada al público en general.

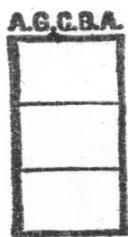
Dicha publicación es producida íntegramente por el personal del Planetario y su contenido incluye:

- Artículos de los especialistas del área de astronomía y divulgación científica del Planetario
- Colaboraciones profesionales de otras instituciones
- Astrofotografía de aficionados a la astronomía.

La revista se reparte gratuitamente en el Planetario y se entrega a instituciones relacionadas a la Astronomía y a medios de comunicación, además de encontrarse disponible en la página web del planetario para hacerla accesible más allá del alcance de la versión impresa.

Adicionalmente, la página web del Planetario previamente mencionada presenta información de carácter general respecto de la historia del organismo, las características de sus servicios y la programación actual, además de proveer contenido didáctico y de divulgación científica.

Finalmente, las acciones de la DPCBA se completan con eventos de diversa índole como exposiciones itinerantes de arte y ciencia, visitas a la plaza astronómica y participaciones en eventos culturales organizados por otras instituciones.



³⁴ De acuerdo a lo informado por la DPCBA, los datos estadísticos se toman en base proporcional a la asistencia a las funciones en la sala de proyección.

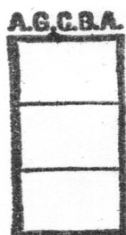
XII.- Observaciones

XII.1 – Observaciones de Carácter General

1. La definición de la meta física y su correspondiente unidad de medida no permiten establecer una adecuada relación con el reflejo financiero del Prg. 36, ya que ésta se encuentra expresada en términos de demanda del servicio.
2. La repartición no cuenta con una estructura aprobada mediante norma, por debajo del nivel de Dirección Operativa.
3. LA DPCBA no ha confeccionado manuales de procedimiento que regulen sus procesos de administración y gestión.

XII.2 - Aplicación del Decreto 556/2010

4. La Dirección Operativa Planetario incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del decreto 556/2010 (y modificatorias). Adicionalmente, se evidencia que el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores resulta significativo, toda vez que la ejecución por la aplicación del decreto de referencia representa un 98,96% del total de gastos afectados a la adquisición de bienes y servicios, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095³⁵.
5. En cuanto a la naturaleza de los gastos ejecutados por invocación del Decreto 556/2010, sin perjuicio de lo expresado en la observación precedente, se evidencia en los casos analizados que su aplicación refleja la falta de previsibilidad en la gestión y ejecución del gasto.



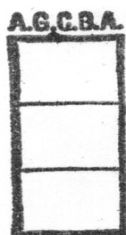
³⁵ Ver Nota al Pie N° 7.

XII.3- Régimen de Cajas Chicas Comunes

6. En 5 de 17 casos aplicables (29,41%), correspondientes a la rendición N°1, no consta en la factura el N° de CAE/CAI. Asimismo, en 2 casos adicionales la verificación arrojó error³⁶.
7. En 1 de 3 casos aplicables (33,33%), correspondientes a la rendición N°2, la verificación por N° de CAE/CAI arrojó error³⁷.

XII.4 - Régimen de Cajas Chicas Especiales

8. Un total de 8 casos sobre los 53 comprobantes (15,09%) fueron imputados a la partida 3.9.9 (otros servicios no especificados precedentemente), cuyo objeto se encuentra determinado en otras categorías. Esto asciende a la suma de \$21.296,00 lo que representa un 30,43% de la suma total rendida.
9. En 2 casos sobre los 53 comprobantes (3,77%) se detectó que los servicios abonados corresponden a honorarios de abogado, ascienden a la suma de \$4.400, hecho que contradice lo establecido mediante Res. 51/GCABA/MHGC/2010 Título III Art. 10.
10. En 2 de los 53 comprobantes (3,77%) se detectó el desdoblamiento del pago del servicio, ya que las facturas fueron emitidas con una diferencia de 6 días, su numeración saltea 2 comprobantes y ambas facturas corresponden a la prestación del mismo servicio superando la suma de las mismas el límite por comprobante que establece la resolución que otorga el fondo, ascendiendo a la suma de \$5.402,00³⁸.



³⁶ Se ha detectado al menos un error de la lista que se indica a continuación:

- CUIT no corresponde a un Responsable Inscripto en IVA o es inexistente
- CAI invalido o inexistente
- Fecha de emisión vencida o incorrecta
- el tipo de comprobante no pertenece al CAI ingresado
- Punto de venta y número de comprobante fuera del rango autorizado

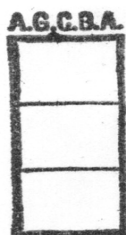
³⁷ Ibid.

³⁸ El acto administrativo que aprueba el fondo (Res. 1123/MHGC/2012), establece un límite por comprobante equivalente a \$4.000,00.

11. En 14 de 38 casos aplicables (36,84%) no consta en los comprobantes el N° de CAE/ CAI y en 8 casos adicionales la verificación arrojó error³⁹.
12. El fondo destinado a pasajes y viáticos otorgado por Res. 1163-MCGC-MHGC-2010, sufrió una demora de más de dos ejercicios en su rendición de los gastos, lo que generó una distorsión en el reflejo presupuestario del Prg. 36, como consecuencia del saldo pendiente de asiento contable, que afectó a los ejercicios 2010 y 2011. Asimismo, la demora en que se incurre contradice lo estipulado en la Disp. 9-DGCG-2010 – Anexo III, Punto 1.

XII.5 - Régimen de Contrataciones Personales

13. En el total de los 9 casos examinados (100,00%) correspondientes al estrato de contratos artísticos de la muestra, no se encuentra debidamente desarrollada en la letra del contrato las condiciones y características de la prestación del servicio a la cual se obliga el contratado⁴⁰.
14. En el total de los 9 casos examinados (100,00%) los contratos que conforman las actuaciones examinadas no se encuentran suscriptos por el funcionario que representa a la Administración; y, en 6 de los 9 casos de referencia (66,67%), tampoco luce la firma del contratado. Asimismo, en cuatro casos en los que se tramitó un incremento en el monto del contrato, la cláusula modificatoria no se encuentra suscripta por las partes.
15. En el total de los 9 casos examinados (100,00%) la fecha de emisión del comprobante que verifica la posición de los responsables de las firmas con respecto al cumplimiento de lo establecido mediante Ley N°269 – Registro de Deudores Alimentarios Morosos – resulta posterior a la fecha consignada para el inicio de la prestación del servicio contratado⁴¹.



³⁹ Ver nota al pie N° 35.

⁴⁰ Exptes. N° 27506643/2012; 2471398/2012; 2638860/2012; 1448305/2012; 164345/2012; 2365589/2012

⁴¹ Se transcribe, a continuación, la respuesta a la presente observación, incluida en el descargo efectuado por el auditado: "En todos los casos, las diferencias de las fechas surgen del propio proceso de contratación, en donde la firma del contrato, si bien se produce con posterioridad a la comprobación de las cir-

Continúa →

16. En el total de los 9 casos examinados (100,00%) la verificación de la situación del contratado con respecto al registro de beneficiarios del programa Ciudadanía Porteña resulta posterior a la fecha de inicio de la prestación⁴².

17. En 2 de los 9 casos examinados (22,22%) la verificación de la posición del contratado con respecto a la inscripción ante la AFIP resulta posterior a la fecha de inicio de la prestación⁴³.

XII.6 – Administración de los Recursos Humanos

18. El agente responsable de la recaudación y el manejo de valores, correspondiente a 2012, mantenía una relación de contrato de locación de servicio con el GCBA. Adicionalmente, se detectó que los empleados administrativos que conforman el circuito de venta y recaudación no perciben adicional por falla de caja.

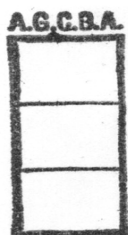
XII.7 – Patrimonio

19. Los bienes que el GCBA adquirió dentro del plan de actualización del sistema planetario, durante el ejercicio 2011, no se encuentran incorporados al inventario de la DPCBA, correspondiente al ejercicio 2012.

20. El total de los bienes que conformaron la muestra de verificación del estado de conservación patrimonial del DPCBA no estaban identificados con el código de clasificación del sistema de inventario.

XII.8 – Convenios de Colaboración

21. En 3 de los 6 convenios (50,00%) que guardan relación con la DPCBA, se observa que el encuadre legal en el que se funda la relación entre las partes no resulta ser el apropiado, habida cuenta de que se impone en



circunstancias señaladas en las observaciones, se realiza con fecha del inicio del trámite de contratación. Por ende, se trata de una circunstancia meramente formal y resultado del propio procedimiento de contrataciones, pero no implica que la repartición no cumpla con el control de los aspectos señalados".

⁴² Ibidem.

⁴³ Exptes. N° 2750643/12; 2471398/12.

estos casos la aplicación de lo establecido mediante Res. 1390/GCABA/MCGC/12.

22. No consta dentro del archivo documental de la DPCBA las respectivas pólizas de seguro de responsabilidad civil, incendio y robo, a favor del GCBA; tal cual resulta exigido en la letra de los convenios de colaboración vigentes en 2012.
23. La revista publicada por la DPCBA contiene anuncios publicitarios a favor de firmas del sector privado sin encontrarse la relación entre las partes debidamente formalizada mediante instrumento legal.

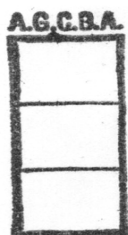
XII.9 – Gestión y Recaudación

24. El sistema de emisión y recaudación del Planetario no permite la venta anticipada de entradas, hecho que dificulta la gestión de la demanda inmediata⁴⁴
25. En relación al sistema de emisión de entradas y recaudación, se detectó que el flujo de cambio de las cajas no es asentado en el sistema. En este sentido, se comprobó que el asiento del flujo de cambio es llevado de manera manual mediante un registro no formalizado en términos contables.

XIII.- Recomendaciones

XIII.1 – De Carácter General

1. Arbitrar los medios necesarios a fin de modificar la definición de la meta que expresa la programación y ejecución física del presupuesto del Prg. 36.
2. Establecer mediante acto administrativo la estructura organizativa de la Dirección Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires.



⁴⁴ En esta línea, resulta deseable que el sistema también permita el cobro por medios de débito y crédito electrónico.

3. Confeccionar manuales de procedimiento que establezcan de manera sistemática los diversos circuitos y procesos instrumentados en la administración y gestión de la DPCBA.

XIII.2 - Aplicación del Decreto 556/2010

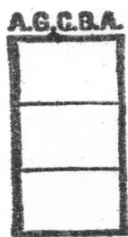
- 4,5. Planificar, tramitar y ejecutar los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compras y Contrataciones (Ley N° 2.095), ateniéndose a sus preceptos y mandatos

XIII.3- Régimen de Cajas Chicas Comunes

- 6,7. Verificar la validez de los comprobantes incluidos en las rendiciones de fondos correspondientes a las cajas chicas comunes, de acuerdo a las normas contables y tributarias vigentes, excluyendo de las mismas los gastos cuyas facturas no se encuentren en conformidad con los regímenes de aplicación.

XIII.4 - Régimen de Cajas Chicas Especiales

8. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a clasificar debidamente los gastos incluidos en las cajas chicas especiales, evitando incurrir en distorsiones en la exposición del gasto.
9. Dar cumplimiento a lo establecido mediante Res. 51/GCABA/MHGC/2010 Título III Art. 10, respecto de la naturaleza de los servicios pasibles de ser abonados mediante el régimen de cajas chicas.
10. Atenerse a lo previsto en los actos administrativos destinados al otorgamiento de los fondos de caja chica especial, respecto del límite autorizado de monto por comprobante, absteniéndose de eludir sus prescripciones mediante desdoblamientos en la facturación de los servicios adquiridos⁴⁵.



⁴⁵ Ver Disp. N° 9/GCABA/DGCG/2010, Anexo V, Punto 11.5.

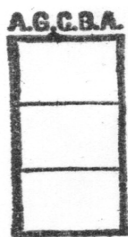
11. Verificar la validez de los comprobantes incluidos en las rendiciones de fondos correspondientes a las cajas chicas especiales, de acuerdo a las normas contables y tributarias vigentes, excluyendo de las mismas los gastos cuyas facturas no se encuentren en conformidad con los regímenes de aplicación.
12. Evitar distorsiones en la ejecución derivada de regímenes extrapresupuestarios, dando cumplimiento a lo estipulado mediante Disp. 9-DGCG-2010 – Anexo III, Punto 1, respecto de los plazos previstos para la rendición de los recursos destinados a viáticos y pasajes.

XIII.5 - Régimen de Contrataciones Personales

13. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a establecer con precisión las condiciones y características de los contratos que vinculan a los proveedores con la Administración, a fin de evitar riesgos económicos que puedan perjudicar a la Administración, derivados de la laxitud en la definición del objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a los requisitos formales primarios que otorgan validez al instrumento contractual por el que se define la relación entre locatario y locador, entendiendo que la falta de suscripción del contrato constituye un elemento insoslayable en la constitución de dicho acto.
- 15, 16, 17, Extremar los esfuerzos administrativos a fin de lograr que los procedimientos de control concernientes a la verificación del cumplimiento de las condiciones requeridas al prestador se realice de manera efectiva, manifiesta y oportuna.

XIII.6 – Administración de los Recursos Humanos

18. Arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar que los agentes que conforman el circuito de venta y recaudación de entradas cuenten con las condiciones y garantías requeridas por la Ley N° 471.



XIII.7 – Patrimonio

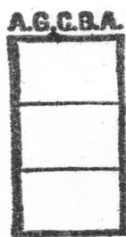
19. Extremar los esfuerzos administrativos con el fin de que el equipamiento incluido en la actualización del sistema de proyección del planetario sea incorporado al patrimonio de la DPCBA.
20. Procurar la identificación de los bienes de uso que conforman el patrimonio de la DPCBA de acuerdo a la clasificación y ordenamiento asignado en el inventario de la repartición.

XIII.8 – Convenios de Colaboración

21. Encausar las relaciones entre la Administración y el sector privado a través del encuadre legal que mejor se ajuste a la naturaleza del intercambio entre las partes.
22. Mantener el adecuado archivo de la documentación que derivan de los requisitos exigidos a las firmas que se relacionan con la Administración mediante la suscripción de convenios de colaboración.
23. Extremar los esfuerzos administrativos con el fin de otorgar la debida formalidad a las relaciones entre la Administración y el sector privado en cuanto a la inclusión de publicidad en la revista "Si Muove", publicada por la DPCBA.

XIII.9 – Gestión y Recaudación

24. Arbitrar los medios necesarios a fin de lograr que el sistema de emisión y recaudación del Planetario posibilite al usuario la adquisición anticipada de localidades.
25. Extremar los esfuerzos administrativos con el fin de otorgarle la formalidad contable necesaria a los valores que constituyen el flujo de cambio de los puntos de venta del Planetario, mediante la registración en el sistema electrónico, o bien, mediante un asiento manual que cumpla con las reglas control contable requeridas para estos casos.



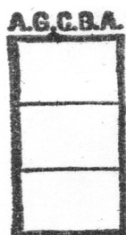
IX.- Conclusiones

Del análisis realizado sobre el objeto del presente examen pudo corroborarse que la administración de la Dirección Operativa Planetario Ciudad de

Buenos Aires no se atuvo a lo previsto en la Ley N° 2095, en referencia a la adquisición de bienes y servicios, ya que el 98,96% de su ejecución asimilable a este régimen fue encausado mediante la aplicación del Dto. 556/2010.

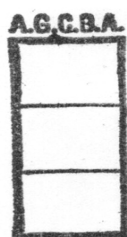
Con excepción de la demora en la rendición de la caja otorgada mediante Res. 1123/MHGC/2012, no se observan niveles de incumplimiento significativos en sus procesos administrativos.

En cuanto a la gestión 2012, se observa un grado adecuado de oferta e impacto final del servicio, que puede resultar perfectible con la incorporación de mejoras en el sistema de emisión, venta y recaudación de localidades del Planetario.



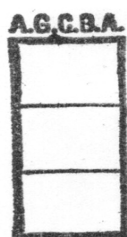
I. Anexo Normativo

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Ley 70	539	Sistema de Gestión, Administración financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley 269	852	Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El Decreto N°230/GCBA/00 Reglamenta el Registro.
Ley 471	1026	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 510	1073	Modifica el Art. 1 de la Ley 269, cambiando la dependencia del Registro a la Secretaría de Justicia y Seguridad.
Ley 2095	2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Sector Público.
Ley 3304	3335	Ley de Modernización de la Administración Pública
Ley 3223	3306	Modifica el Art. 4 e incorpora Art. 9 bis Ley 269.
Ley 3368	3356	Autoriza al Ministerio de Cultura a través de las actividades cuya ejecución primaria se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura, al Complejo Cultural 25 de Mayo, a las Direcciones Generales de Música, Museos y de Festivales y Eventos Centrales, de Promoción Cultural, Enseñanza Artística, Patrimonio e Instituto Histórico, del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de Casco Histórico, Centro Cultural Recoleta, Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, Centro Cultural General San Martín y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y a la Dirección del Planeamiento de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei, a destinar al financiamiento de los gastos que demanden la realización, producción o sostenimiento de sus actividades específicas
Ley 4013	3807	Ley de Ministerios de la CABA.
Ley 4041	3824	Aprueba presupuesto para el Ejercicio 2012.
Ley 4455	4079	Modifica la Ley 3368.
Decreto N° 2986/MCB/76	BM 15311	Reglamenta el arrendamiento de las salas de los teatros Colón, General San Martín, Enrique Santos Discépolo y del Centro Cultural general san Martín
Decreto N°1693/GCBA/97	337	Aprueba las normas básica y funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro



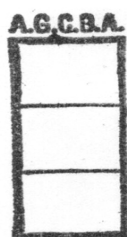
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N° 612/GCBA/05	2190	Faculta al/la titular de la Secretaría de Cultura para celebrar convenios administrativos de colaboración y/o de coproducción científicos y artístico-culturales con terceros interesados.
Decreto N°101/GCBA/03	1630	Crea el registro único y permanente de proveedores.
Decreto N°158/GCBA/05	2131	Régimen de reintegro de gastos de movilidad, regulación de viáticos. Rendición de cuentas. Reintegro de gastos.
Decreto N°1436/GCBA/07	2792	Modifica el apartado 2.2 del Anexo I del Decreto N° 1.693/97.
Decreto N°754/GCBA/08	2960	Reglamentación de la Ley Compras.
Decreto N°186/GCBA/09	3144	Faculta al Ministro de Cultura a aprobar los precios de las entradas y de los cursos y talleres que brinda el Planetario. Fija valores máximos.
Decreto N° 589/GCBA/09	3206	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
Decreto N°915/GCBA/09	3280	Faculta funcionarios a la contratación de persona bajo los regímenes de locación de servicios y de obra. Deroga los Decretos N°60/08 y N°1286/08. Faculta al titular del Planetario para celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico-culturales.
Decreto N°1008/GCBA/09	3302	Modifica el Decreto N°915/09. Procedimiento unificado para contrataciones de personal con régimen de locación de servicios y de obra.
Decreto N° 1020/GCBA/09	3306	Modifica el artículo 1 del Decreto N° 186/09.
Decreto N°67/GCBA/10	3344	Aprueba el Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del GCBA. Régimen de Caja Chica Común y Especial.
Decreto N°451/GCBA/10	3442	Modifica la estructura Organizativa del Ministerio de Cultura.
Decreto N°556/GCBA/10	3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N°744/GCBA/10	3514	Modificación del Decreto N°158/05. Gastos de Movilidad, Régimen de viáticos y pasajes.
Decreto N°752/GCBA/10	3512	Modifica el Decreto N°556/GCBA/10.
Decreto N°196/GCBA/11	3652	Expediente Electrónico.
Decreto N°477/GCBA/11	3745	Aprueba régimen de viáticos, alojamiento y pasajes.



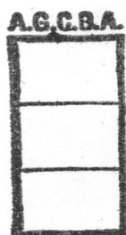
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Decreto N° 694/GCBA/11	3824	Eleva el monto establecido en el artículo 1° del Decreto N° 915/09 a la suma de \$ 20.000.
Decreto N°28/GCBA/12	3837	Aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto Gral. De Administración del Gobierno de la CABA. Ejercicio 2012.
Decreto N° 298/GCBA/12	3938	Deroga el Decreto N° 186/09. Fija nuevos valores máximos de entradas y cursos y talleres del Planetario.
Resolución N° 1936/MCGC/09	3238	Modifica el Anexo I del Decreto N° 612/05,e incluye en el mismo a la totalidad de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles dependientes de éste Ministerio, de la Subsecretaria de Cultura, de las Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Cultura y de la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución N° 2495/GCBA/MJ/MH/09	3288	Aprueba procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios y de obra. Formularios. Declaración Jurada. Requisitos.
Resolución N° 51/GCBA/MH/10	3344	Aprueba la reglamentación del Decreto N°67/10 sobre el régimen de Cajas Chicas.
Resolución N° 212/GCABA/10	3363	Sustituye los modelos de Declaración Jurada aprobados por Resolución N°2495/MJGGC/MHGC/09.
Resolución N° 875/GCBA/MJGGC/10	3550	Designación de la Directora Operativa de la Dirección Operativa Planetario de la Ciudad de Buenos Aires “Galileo Galilei”.
Resolución N° 3/GCABA/MJGGC/11	3685	Establece que la locación de obras y servicios deberá tramitar por expediente electrónico utilizando el módulo loys - Aprueba el procedimiento administrativo electrónico
Resolución N°149/GCBA/MHGC/11	3604	Deja sin efecto la Resolución N°52/MHGC/10 reparticiones que no constituyen unidades de organización. Montos de las Cajas Chicas comunes por jurisdicciones y repartición. Topes de gastos por comprobante y cantidad de reposiciones de los fondos bajo el régimen de caja chica común.
Resolución N° 186/MHGC/12	3855	Deja sin efecto la Resolución N° 149/MHGC/11. Régimen de reparticiones que no constituyen unidades de organización para la asignación de montos de cajas chicas.
Resolución N° 1390/MCGC/2012	3923	Aprueba el Reglamento General para el alquiler de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles dependientes del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad.



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

NORMA	B. O.	CONTENIDO
Disposición N°160/GCBA/DGCYC/03	1788	Aclaraciones respecto de lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento del Registro Único y Permanente de Proveedores, sobre el Certificado de Habilitación de Presentación de Ofertas
Disposición N° 153/GCBA/DGCG/08	3052	Aprueba el Circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para la verificación y fiscalización de los ingresos no tributarios que se producen en el Planetario
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	3366	Aprueba procedimientos para las Asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo.
Disposición N° 8/GCABA/DGCG/11	3584	Incorporación de párrafo al anexo III de la Disposición N°9/DGC/10. Rendición de fondos en concepto de Caja Chica Especial, pasajes, viáticos y fondos. Régimen de Compras y Contrataciones.

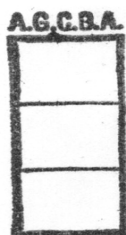


"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

II. Anexo Cajas Chicas y Caja Especial

N° de observación	Expte. de rendición N°		
	1559212/12	86409/2013	2849240/12
6	1,6,15,19,21,24,27		
7		2	
8			4,5,7,18,38,40,41,46
9			4,7
10			40,41
11			10,11,12,13,14,15,17,20,21,24,25,26,30,31,32,37,39,42,44,48,51,52

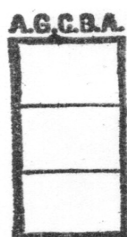
Los N° consignados en el presente cuadro corresponden al orden de comprobante de cada actuación.



"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

III. Anexo Convenios de Colaboración

Firma	Fecha de suscripción	Prestación a cargo de la DPCBA-MCGC	Contraprestación a cargo de la firma
GAEA Sociedad de Estudios Geográficos	??/02/2012	Autorización a GAEA a celebrar en las instalaciones del Planetario, entre el 25 y 28/10/2012, el congreso científico sin fines de lucro denominado Congreso Internacional de Geografía 73° Semana de Geografía.	Colaborar con el MC en todas las actividades científicas a realizarse en el Planetario. En dicho marco, prestar asesoramiento en la realización de la Revista científica "Si Muove" que produce dicha dependencia.
ASdM S.A. - Oracle	??/04/2012	Cesión de la sala de proyección para la realización del evento organizado la firma ORACLE ARGENTINA, cuya temática de divulgación científica, basado en la relación entre los astros, el universo y la matemáticas, con la tecnología	Aportar una pantalla LCD, marca Samsung, para el Planetario
Fundación Siemens	19/04/2012	- Incorporar en las visitas realizadas a las entidades educativas en el marco del programa "Planetario Itinerante" propiciando la utilización de las Cajas de Ciencias por parte de los alumnos y docentes. - Colaborar con la FS en la capacitación de los docentes para su utilización. - Podrá ofrecer las instalaciones de la Sala de Proyección para la actividad de capacitación de los docentes de las escuelas beneficiadas, así como la realización de actividades de divulgación científica a los alumnos de las mismas. Podrán realizarse hasta un máximo de 3 reuniones durante el lapso de duración del convenio.	- Aportar 4 Cajas de Ciencias "Discovery Box /Experimento 4+" que contendrán instrumentos, instrucciones, sustancias, elementos y juegos para que sean incorporados a las actividades desarrolladas en el marco del programa "Planetario itinerante". - Sufragar los gastos de reparación y automatización del sistema planetario "copernicano", por un monto total, exclusivo y máximo equivalente a \$100.000,00.
Commscope	14/08/2012	Cesión de la Sala de Proyección para el lanzamiento de una nueva solución tecnológica de sonido.	Aportar el costo de los trabajos necesarios para realizar la instalación eléctrica del Museo.
Grupo Uno	31/08/2012	Cesión de la Sala de Proyección al solo efecto de realizar un evento el cual estará vinculado al lanzamiento de un producto de Laboratorios Roche, para la prevención del cáncer de ovarios, cuya realización está prevista para el día 30/08/2012 entre las 19-23 hs.	Aportar el costo necesario para realizar la instalación eléctrica de la Plaza de la Explanada de la Reparación.
Sony Argentina	13/12/2012	Cesión de la Sala de Proyección al solo efecto de realizar un evento el cual estará vinculado a realizar la primera fiesta silenciosa en el Planetario "...usando sólo la explanada solamente para ubicar los DJ'S el público se ubicará en el parque lindero, el evento se realizará el día 15 de diciembre de 2012 ..."	Aportar 1 cámara para filmación de marca Sony y 2 computadoras de marca Sony-VAIO



IV. Anexo Definición de clasificación por objeto de gasto.

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Clasificación por Inciso		Clasificación por partida principal		Clasificación por partida parcial	
2	Bienes de consumo	2.1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.1.1	Alimentos para personas
				2.1.9	Otros no especificados precedentemente
		2.2	Textiles y vestuario	2.2.2	Prendas de vestir
		2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.5.1	Compuestos químicos
		2.9	Otros bienes de consumo	2.9.2	Útiles de oficina, escritorio y enseñanza
				2.9.3	Útiles y materiales eléctricos
				2.9.9	Otros no especificados precedentemente
3	Servicios profesiones, técnicos y operativos	3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación
				3.3.6	Mantenimiento de espacios verdes
				3.3.9	Otros no especificados precedentemente
		3.4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.4.9	Otros no especificados precedentemente
		3.9	Otros servicios	3.9.1	Servicios de ceremonial
				3.9.9	Otros no especificados precedentemente
4	Bienes de Uso	4.3	Maquinaria y equipo	4.3.4	Equipo de comunicación y señalamiento
				4.3.8	Herramientas y repuestos mayores

